



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Lic. Erick Barciela Chambers

NOTARIO PÚBLICO OCTAVO



Edificio Plaza Obispo
Planta Baja
Ave. Samuel Lewis
Cib. Obispo

Tel.: (507) 264-6270
(507) 264-3676
Celular: (507) 6716-4392
E-mail: ebnotariooctavo@gmail.com

COPIA

ESCRITURA N° 5.264 DE 07 DE Mayo DE 20 20

POR LA CUAL:

la sociedad ROTESA S.A., otorga Poder General, amplio y suficiente a favor de la señora FARIANA MARIA GARZOZI PUIG, y se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad.



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NUMERO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO-----

[5,264]-----

POR LA PRESENTE la sociedad **ROTESA S.A.**, otorga Poder General, amplio y suficiente a favor de la señora **FABIANA MARIA GARZOZI PUIG**, y se protocoliza Acta de Junta de Accionistas de la sociedad.-----

-----Panamá, 7 de mayo de 2020.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y cabecera del circuito notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020), ante mí Licenciado **ERICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho -selecientos once - seiscientos noventa y cuatro (8-711-694), compareció personalmente **ALBINO RODRIGUEZ**, varón, panameño, soltero, mayor de edad, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos treinta y ocho - dos mil seiscientos noventa (8-238-2690), en nombre y representación de **ROTESA S.A.**, sociedad anónima panameña debidamente registrada en el Folio doscientos noventa y tres mil ochocientos sesenta y cuatro (293864), de la Sección de (Micropelículas) Mercantil del Registro Público de Panamá, debidamente autorizado para ello mediante Acta de la reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas de la sociedad, celebrada el día siete (7) de mayo del año dos mil veinte (2020), por este medio nombra a la señora **FABIANA MARIA GARZOZI PUIG**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora del pasaporte número cero nueve uno cuatro siete cuatro siete tres cinco siete (0914747357), Apoderada General de la sociedad.---

La Apoderada queda debidamente autorizada y con un mandato expreso de la sociedad para que, en nombre y representación de ésta, mediante su firma individual, acuerde, planifique y lleve a cabo todos los actos y todos los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio, sin que necesite autorización adicional previa de la Junta Directiva ni de la Junta de Accionistas ni tampoco ratificación posterior de tales actos, dicho poder con facultad de sustitución ya sea parcial o totalmente.-----



Entre los actos que puede llevar a cabo la Apoderada están los siguientes:

PRIMERO: Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la sociedad, en cualquier país.

SEGUNDO: Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la sociedad.

TERCERO: Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la sociedad.

CUARTO: Reclamar y defender cualquier derecho, real o personal que la sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieran intereses en la misma. Para este efecto y sentido podrá asumir la representación de la sociedad ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera tipo de autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole, con facultades especiales para autorizar y nombrar abogados u otorgar procuraciones judiciales, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, comprometer el pleito a árbitros, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

QUINTO: Abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pago o cheques o cartas de crédito.

SEXTO: Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones.

SEPTIMO: Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado.

OCTAVO: Realizar cualesquiera actos de ordinaria o extraordinaria administración que fueren convenientes a la sociedad según su entendimiento, incluyendo actos de riguroso dominio.

NOVENO: Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y la Apoderada está facultada para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la sociedad.



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.-----

EL SUSCRITO NOTARIO HACE CONSTAR QUE ESTA ESCRITURA HA SIDO ELABORADA EN BASE A MINUTA REDACTADA Y FIRMADA POR LA FIRMA DE ABOGADOS, FARREGA MOLINO.-----

Leída como les fue la misma, en presencia de las testigos instrumentales, **VICTORIA RAMOS TAPIA**, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-ochocientos cincuenta y dos-trescientos noventa y cinco (8-852-395) y **SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO**, mujer, portadora de la cédula de identidad personal número seis-cincuenta y nueve -ciento cuarenta y siete (6-59-147), ambas, mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario que doy fe.-----

Esta Escritura lleva el número CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO---(5,264)-----
(FDD.) **ALBINO RODRIGUEZ**--- **VICTORIA RAMOS TAPIA** -- **SELIDETH EMELINA DE LEON CARRASCO** --- **FRICK ANTONIO BARCIELA CHAMBERS**, Notario Pública Octavo del Circuito de Panamá.-----

-----**ACTA DE LA REUNION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE**-----
-----**ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD DENOMINADA**-----
-----**ROTESA S.A.**-----

Una sesión extraordinaria de la Junta de Accionistas de esta sociedad se llevó a cabo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).-----

Presidió la reunión el señor **ALBINO RODRIGUEZ**, en calidad de Presidenta de la reunión y la señora **NELVA IBETH VARGAS GONZALEZ**, actuó como Secretaria de la reunión y levantó el acta, ambos siendo los titulares de los cargos y actuando por designación de los accionistas.-----

Antes de dar inicio a la reunión, el Presidente de la reunión solicitó a la Secretaria de la reunión que sirviera verificar el quórum, manifestando ésta que se encontraban presentes y debidamente representadas todas las acciones emitidas y en circulación.

por lo que se renunciaba al derecho de convocatoria previa.

Iniciada la asamblea, la Presidenta manifestó que el objeto de la misma era otorgar un Poder General, amplio y suficiente a favor de la señora **FABIANA MARIA GARZOZI PUIG**.

A moción debidamente presentada y sustentada, se aprobaron las siguientes Resoluciones por unanimidad:

1. Otorgar un Poder General, amplio y suficiente a favor de la señora **FABIANA MARIA GARZOZI PUIG**, mujer, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora del pasaporte número cero nueve uno cuatro siete cuatro siete tres cinco siete (0914747357), para que pueda, mediante su firma individual, en nombre y representación de la sociedad, llevar a cabo todos los actos y los negocios que a su juicio sean convenientes para la buena marcha de la sociedad, incluyendo actos de riguroso dominio, sin que necesite autorización adicional previa de la Junta Directiva ni de la Junta de Accionistas ni tampoco ratificación posterior de tales actos, dicho poder con facultades de sustitución ya sea parcial o totalmente.

Entre los actos que puede llevar a cabo la Apoderada están los siguientes:

PRIMERO: Comprar, vender, alquilar, ceder a título gratuito u oneroso, hipotecar, pignorar, permutar, entregar o recibir cualesquiera bienes de la sociedad, en cualquier país.

SEGUNDO: Otorgar cualquier tipo de garantías en nombre y representación de la sociedad y gravar cualesquiera bienes ya sea en garantía de las deudas de la sociedad o deudas de terceros, ya sea que represente o no algún beneficio directo para la sociedad.

TERCERO: Contratar con personas naturales o jurídicas en nombre y en representación de la sociedad.

CUARTO: Reclamar y defender cualquier derecho, real o personal que la sociedad tuviere frente a terceros y en tales casos, representar a la sociedad directamente, o por medio de delegados, ante las autoridades panameñas o extranjeras o frente a terceros contra los cuales se dirigiera reclamación o que por cualquier motivo tuvieran intereses en la misma. Para este efecto y sentido podrá asumir la representación de la sociedad ya fuere como demandante, demandada, tercerista o simple interesada, ante cualesquiera tipo de autoridades sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra índole, con facultades especiales para autorizar y nombrar abogados u otorgar procuraciones





NOTARIA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

judiciales, allanarse a la demanda, transigir, desistir de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver posiciones, comprometer el pleito a árbitros, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.

QUINTO: Abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier país y firmar contra dichas cuentas, órdenes de pago o cheques o cartas de crédito

SEXTO: Nombrar los agentes que estime convenientes y cualquier otro personal subalterno, establecer sueldos y pagar comisiones.

SEPTIMO: Sustituir parcial o totalmente las facultades que se le confieren por este poder, por acto público o privado.

OCTAVO: Realizar cualesquiera actos de ordinaria o extraordinaria administración que fueren convenientes a la sociedad según su entendimiento, incluyendo actos de riguroso dominio.

NOVENO: Las facultades anteriores no constituyen limitación alguna y la Apoderada está facultado para realizar cualquier acto en nombre y en representación de la sociedad.

Z. Autorizar al señor ALBINO RODRIGUEZ, para que en nombre y representación de la sociedad comparezca ante Notario Público y otorgue el Poder General antes mencionado con amplias facultades y en tales términos como a su entera discreción, pueda estimar conveniente, quedando autorizada igualmente para protocolizar la presente Acta de la reunión extraordinaria de la Junta de Accionistas.

Por no haber más asuntos que tratar, el Presidente declaró clausurada la sesión.

(Fdo.) ALBINO RODRIGUEZ-----Presidente de la reunión

NELVA IBETH VARGAS GONZALEZ-----Secretaria de la reunión

CERTIFICACION: El presente documento es una copia fiel del documento original que está incluido en el Registro de Actas de la sociedad.

(Fdo.) NELVA IBETH VARGAS GONZALEZ-----Secretaria de la reunión

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veinte (2020).



[Handwritten signature]
NELVA IBETH VARGAS GONZALEZ
SECRETARIA DE LA REUNION

244476-487211



REPÚBLICA DE PANAMA

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Erick Antonio Barciela Chambers**
3. quien actúa en calidad de **Notario Público**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaria Pública Octava del Circuito de Panamá**

Certificado

Nº 49250

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá**
6. el día **28 de mayo de 2020**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2020-244496-487211**

9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario



Yulisa M. Gonzalez

Yulisa Gonzalez
CERTIFICADOR



ESPACIO
BLANCO

ESPACIO
BLANC